

63.351/06. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Maquinaria Agropecuaria, Forestal y de Espacios Verdes» (depósito número 6709).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Manuel Roig Monner mediante escrito tramitado con el número 113953-10348-113935.

La asamblea general ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1, 7, 30, 38 y 40 de los estatutos de esta asociación.

Asimismo, la asociación modifica su denominación que pasa de ser «Asociación Nacional del Sector de Maquinaria Agrícola y Tractores» a la reseñada en el encabezamiento de este anuncio.

La certificación del Acta de la asamblea aparece suscrita por D. Ana Sevilla Heinzmann, en calidad de secretaria con el visto bueno del presidente, D. Manuel Roig Monner.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 26 de octubre de 2006.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

63.352/06. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Concesionarios Peugeot» (depósito número 5140).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Ignacio Moya Cisneros mediante escrito tramitado con el número 113347-10282-113325.

La Asamblea general celebrada el 8 de junio de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 43, 50 y 68 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por D. Ignacio Moya Cisneros, en calidad de secretario con el visto bueno del presidente, D. Antonio Ballester Fayos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 26 de octubre de 2006.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

63.353/06. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Empresarios Marítimos y Pesqueros» (Depósito número 7401).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Yolanda Piedra Máñez mediante escrito tramitado con el número 10279-113123. La Asamblea general extraordinaria celebrada el 28 de agosto de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 2 de los estatutos de esta asociación relativo al domicilio quedando fijado en la calle Contra Muelle Mollet, n.º 5 de la localidad de Palma de Mallorca.

La certificación del Acta aparece suscrita por D. Yolanda Piedra Máñez, en calidad de presidente, y por D. Joseph Bonnin Corteza, en calidad de vicepresidente primero de la asociación.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 26 de octubre de 2006.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

63.354/06. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Unión Sindical y Auxiliares de Enfermería» (depósito número 4330).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada confederación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por M.ª del Carmen Gómez García, mediante escrito de fecha 19 de octubre de 2006 y se ha tramitado con el número 10578-11686-116845.

La Asamblea general extraordinaria celebrada el 16 de octubre de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el texto íntegro de los estatutos de esta asociación.

La confederación modifica su denominación que pasa de ser «Unión Sanitarios de Castilla-León» a la reseñada en el encabezamiento de este anuncio.

La certificación del Acta aparece suscrita por D. Fernando Gutiérrez Casas, en calidad de presidente y apoderado de la citada confederación.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 26 de octubre de 2006.—El Director General, Raúl Riesco Roche.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

64.561/06. **Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica la Resolución de 28 de junio de 2006, relativa a la cancelación de inscripción en el Registro de Operadores de la entidad East Ray International, S. L.**

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad East Ray International, S. L., como interesada en el expediente número 2006/880, por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar por este medio que, con fecha 28 de junio de 2006, el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha resuelto:

«Primero.—Cancelar la inscripción efectuada en el Registro de Operadores de Redes y Servicios de Comunicaciones Electrónicas, de la entidad East Ray International, S. L., como persona autorizada para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas.

Segundo.—En el plazo de seis meses, computados desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución, la entidad East Ray International, S. L. deberá presentar la declaración de los ingresos brutos de explotación obtenidos en el presente ejercicio económico, aún en el caso de que no se haya realizado ninguna actividad.

Tercero.—La presente Resolución será notificada por esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a los efectos oportunos».

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48, apartado 17, de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle La Marina, 16-18, de Barcelona.

Barcelona, 17 de octubre de 2006.—(P. D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, B.O.E. núm. 25 de 29.01.1998), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguer.

65.360/06. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A. la ampliación del sistema de 220 kV de la subestación de «La Serna», en la provincia de Navarra.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra, a instancia de Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes n.º 177, solicitando la autorización de la ampliación del sistema de 220 kV de la subestación de La Serna.

Resultando que la subestación fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública, por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de fecha 20 de julio de 1983, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de 4 de junio de 1985 para seis posiciones.

Resultando que por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de fecha 2 de julio de 1990 se aprobó a Hidroeléctrica Ibérica

ca Iberduero, S.A. el proyecto de ejecución del sistema de 220 kV con capacidad para 14 posiciones, y por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 2 de octubre de 2003, se aprobó a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. el proyecto de ejecución de la ampliación del parque a 220 kV de la subestación de referencia.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, S.A. ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación alguna a la autorización solicitada.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del citado Real Decreto se han solicitado informes al Ayuntamiento de Tudela y al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra y, reiteradas las peticiones el 26 de enero de 2006, ninguno de ellos se pronuncia de forma alguna, se entenderá la conformidad de dichas Administraciones con la autorización solicitada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.2.

Resultando que la ampliación de la subestación de La Serna permitirá dar servicio a las nuevas necesidades creadas debido al desarrollo y al incremento de la demanda de energía experimentados desde hace unos años en la Comunidad Autónoma de Navarra.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Navarra.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado en Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 26 de julio de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A. la ampliación del sistema de 220 kV de la subestación de «La Serna», en la provincia de Navarra, que consiste básicamente en la instalación de las siguientes posiciones:

Posición de transformador T-4.

Armario de control y protección correspondiente a la posición del transformador T-4, que se instalará dentro del edificio de control ya existente en la instalación.

Aparamenta:

La posición de transformador estará compuesta por 1 interruptor, 6 transformadores de intensidad, 3 transformadores de tensión, 1 seccionador tripolar de aislamiento de transformador, 2 seccionadores pantógrafos selectores de barras y 3 pararrayos.

Ampliación de la red de tierras.

Ampliación del sistema de alumbrado.

Ampliación de los sistemas de telecontrol y telecomunicaciones.

Una vez efectuada la ampliación, el sistema de 220 kV de la subestación transformadora de La Serna, en configuración de doble barra en intemperie, constará de las siguientes posiciones:

5 posiciones de líneas.

1 posición de transformador 380/220 kV.

2 posiciones de transformador 220/66 kV.

1 posición de enlace de barras.

2 posiciones de medida.

La finalidad de la ampliación de la subestación de La Serna es dar servicio a las nuevas necesidades creadas debido al desarrollo y al incremento de la demanda de energía experimentados desde hace unos años en la Comunidad Autónoma de Navarra.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 7 de septiembre de 2006.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

63.409/06. **Resolución de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas por la que se anuncia la venta, en subasta pública, de embarcaciones y vehículos adjudicados al Estado.**

Por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, se van a celebrar las subastas que se indican a continuación, ante la Mesa que se constituirá en la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, C/Recoletos, 22 de Madrid, en primera y segunda convocatoria.

Subasta 11/06: bienes con valor de licitación superior a 9.000 €.

Subasta 12/06: bienes con valor de licitación no superior a 9.000 €.

Día de celebración: 14 de diciembre de 2006 a las 12 horas.

En el domicilio de la Delegación arriba indicado se podrán retirar los pliegos de condiciones de las subastas y la relación de lotes con el tipo de licitación.

Fechas de exposición de los vehículos y embarcaciones: días 29 y 30 de noviembre y 1, 4 y 5 de diciembre de 2006 en el lugar de depósito indicado en cada lote.

Horario: de 10 a 13 horas.

Plazo para presentar la documentación: desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio hasta las 14 horas del día 11 de diciembre de 2006.

También se publica información sobre estas subastas en la página de internet: www.pnsd.msc.es/Categoria4/bienes/home.htm.

Madrid, 25 de octubre de 2006.—El Vicepresidente de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, Andrés González Canelo.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

63.256/06. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre Incoación y Pliego de cargos, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción a la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar la notificación de las comunicaciones de Incoación y Pliego de cargos, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedienteado; motivo de infracción; término municipal.

0093/06-GR; Comunidad de Regantes Acequia Gordá; vertido de aguas residuales; Monachil (Granada).

Sevilla, 30 de octubre de 2006.—El Comisario Aguas, Javier Serrano Aguilar.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

64.458/06. **Resolución del Departament de Treball i Indústria de los Servicios Territoriales del Ebre, de 19 de octubre, de autorización administrativa y aprobación del Proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (exp. I612/010/06).**

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio social en la av. Paralelo, 51, de Barcelona, ha solici-

tado ante del Departamento de Trabajo e Industria la autorización administrativa y la aprobación del Proyecto de ejecución de la instalación en la subestación SE Montsià de un nuevo transformador de 110/25 kV y 40 MVA. Una nueva batería de condensadores y una nueva línea de 110 kV, en el término municipal de Ulldecona (Tarragona).

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el título 7 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4670, de 6.7.2006.

Así mismo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitó informe al Ayuntamiento de Ulldecona, el cual manifestó no tener ningún impedimento por lo que refiere al cambio de transformador en la subestación SE Montsià, pero, por lo que refiere a la nueva línea de 110 kV, querría conocer su trazado. Desde los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Les Terres de l'Ebre, se informó que este transformador sí abastecerá esta línea siempre y cuando se solicite su autorización y se presente el correspondiente Proyecto, lo que a estas alturas todavía no se ha llevado a cabo. En el momento que esto se produzca, se procederá a seguir el procedimiento administrativo correspondiente y, por tanto, a solicitar el correspondiente informe al Ayuntamiento de Ulldecona.

Según la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Otorgar la autorización administrativa del Proyecto de ejecución.

2. Aprobar el Proyecto de ejecución mencionado, con las características técnicas siguientes:

Características: instalación en la subestación SE Montsià de un nuevo transformador de 110/25 kV y 40MVA, y una nueva batería de condensadores, en el término municipal de Ulldecona (Tarragona).

Finalidad: hacer frente al aumento de demanda de potencia de la zona y mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia de la subestación.

Término municipal: Ulldecona (Montsià).

Presupuesto: 798.180,25 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada y el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se han de llevar a cabo de acuerdo con el Proyecto técnico presentado, firmado por el ingeniero industrial señor Jordi Colomé Marsal, visado en fecha 11 de enero de 2000, con el núm. 480A por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si se tercia, se soliciten y se autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, las reglas del arte comúnmente aceptadas por lo que refiere a aquellos aspectos no específicamente regulados y el resto de las disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

5. Los Servicios Territoriales, de Trabajo e Industria en Les Terres de l'Ebre podrán hacer las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias durante las obras y